



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000724 -2016-GR PUNO/DRA.

Puno, 30 DIC 2016

### VISTO:

El Informe N° 006-2016-DRA-PUNO/CLP, sobre nueva Liquidación Financiera del Proyecto: DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LA CADENA PRODUCTIVA DE QUINUA DE LA REGION PUNO – del año 2009, con registro N° 1572-2016/OAJ, puesto a la vista en un (18) folios y expediente que contiene Doscientos Treinta y Cinco (235) fojas, en un anillado, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe puesto en visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita modificar la Resolución Directoral N° 000012-2011-GR PUNO/DRA, de fecha 27 de enero de 2011 indicando que: "para formular el informe de cierre del proyecto se ha encontrado diferencia de S/. 2,271.00 soles, entre el monto determinado en la liquidación técnico financiero del ejercicio presupuestal 2009 (S/.1, 364,992.00 soles) y la información reportada en los aplicativos informático del SOSEM y el portal de transparencia (S/. 1, 362,721.00 soles), así mismo se indica que la diferencia corresponde a la retención de AFP de la planilla correspondiente al mes de noviembre del 2009 por el importe de S/: 2,271.00 soles con compromiso devengado, girado y anulado en diciembre del 2009, conforme se muestra en el expediente SIAF 2368, por razones de error en el giro y pagado que se detalla en el Oficio N° 1603-2009-DRA-P/OA, siendo necesario realizar nueva resolución y no solo modificación de la Resolución mencionada del proyecto DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LA CADENA PRODUCTIVA DE QUINUA DE LA REGION PUNO – del año 2009, con el Código SNIP 58733,

Que, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 006-2016-DRA-PUNO/CLP, manifiesta que se ha revisado y analizado el legajo de la Liquidación Técnico Financiero las que contiene los documentos: Declaratoria de Viabilidad del Proyecto, Resolución de aprobación del Expediente Técnico 2009, Resolución que aprueban vías de regularización el expediente de Liquidación Técnico Financiera el Proyecto SNIP 58733 "Desarrollo de Capacidades de la Cadena Productiva de Quinua en la Región Puno" indica que debe realizarse la modificación del monto por lo que es necesario proyectar nueva resolución.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 240-2012-GGR-GR PUNO, de fecha 07 de junio de 2012, en su primer artículo aprueba la Directiva Regional N° 07-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO – LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, EJECUTADOS POR TIPO DE EFECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA POR EL GOBIERNO REGIONAL PUNO; donde se observa los aspectos básicos para el proceso de Liquidación Técnico Financiero en la que la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública de la Dirección Regional Agraria Puno, da cumplimiento del Proyecto: "DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LA CADENA PRODUCTIVA DE QUINUA DE LA REGION PUNO" – del año 2009;

Que, del Proyecto: "DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LA CADENA PRODUCTIVA DE QUINUA DE LA REGION PUNO" – del año 2009, con Código SNIP 58733 del 2009, se ha determinado que el objetivo central del presente proyecto es: desarrollar capacidades en la cadena productiva de quinua en la Región Puno, generando una cultura asociativa en los productores, valor agregado en la producción y su articulación con el mercado, tal como detalla en el expediente de liquidación; asimismo conforme el Informe de Liquidación Técnico Financiero nos detalla los datos presupuestados: Sector 99 Gobiernos Regionales, 458 Pliego Gobierno Regional Puno, Unidad Ejecutora 100 Agricultura Puno, Función 10 Agropecuario, programa 023 Agrario, Sub Programa 0046 Protección Sanitaria Vegetal, Proyecto 2059544 "Desarrollo de Capacidades de la Cadena Productiva de Quinua en la Región Puno, Meta 00001- Capacitación y Extensión Rural, Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro 18 Canon – Regalías – Renta de Aduanas y participaciones, Presupuesto Asignado S/. 1, 362,721.00 (Un Millón Trecientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Veintiuno Con 00/100 Soles), esto conforme se tiene el Informe y expediente del proyecto;



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0001724 -2016-GR PUNO/DRA.**

Puno, 30 DIC 2016

Que, de acuerdo a Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se procede la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto contenidas en el presente expediente de Liquidación, se ha podido apreciar que cumple con todo los aspectos básicos para el proceso de Liquidación Técnico Financiero por lo que es necesario vía acto Resolutivo se liquide el Proyecto: "DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LA CADENA PRODUCTIVA DE QUINUA DE LA REGION PUNO" – del año 2009, con Código SNIP 58733 del año 2009 de la Dirección Regional Agraria Puno;

Estando con los fundamentos expuestos y en ejercicio de las funciones conferidas en la Ley N° 27867, su modificatoria Ley N° 27902; y con la visación de los Directores de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 00012-2011-DRA Puno, de fecha 27 de enero de 2011, por existir una diferencia de S/. 2,271.00 Soles, entre el monto determinado en la liquidación técnico financiero del ejercicio presupuestal 2009 (S/.1, 364,992.00 soles) y la información reportada en los aplicativos informático del SOSEM y el portal de transparencia (S/. 1, 362,721.00 soles), del Proyecto: DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LA CADENA PRODUCTIVA DE QUINUA DE LA REGION PUNO – del año 2009, con Código SNIP 58733, para lo cual la Información Financiera correspondiente al monto ejecutado es indispensable;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la Liquidación Técnico Financiero del Proyecto: DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LA CADENA PRODUCTIVA DE QUINUA DE LA REGION PUNO – del año 2009, por la suma total del gasto ejecutado de S/. 1, 362,721.00 (Un Millón Trecientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Veintiuno Con 00/100 Soles) – Dirección Regional Agraria Puno, conforme detalla el **INFORME DE LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERO** del expediente que como anexo forman parte de la presente resolución y de conformidad con los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, que a través de la Oficina de Contabilidad realice las recomendaciones y los ajustes contables de las sub cuentas que correspondan del presupuesto ejecutado del expediente de liquidación técnica y financiera del proyecto: DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LA CADENA PRODUCTIVA DE QUINUA DE LA REGION PUNO, con Código SNIP 58733 del año 2009.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO  
M.V. William Pablo Morales Cáceres  
DIRECTOR REGIONAL